



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N°023-2025-OAF/MDCH

Characato, 16 de mayo del 2025

VISTO:

El INFORME N°288-2025-GSP-MDCH, de la Gerencia de Servicios Públicos el INFORME N°00383-2025-UFL-OAF-MDCH, de la Unidad Funcional de Logística, la CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°000000615-2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40°, inciso 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; tales como:

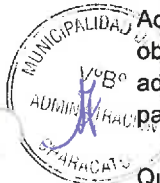
(...) d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...)**

Asimismo, según inciso 40.2 el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante INFORME N°288-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, requiere tramitar el pago por el importe de S/843.70 (Ochocientos cuarenta y tres con 70/100 soles) correspondiente al NUEVO SUMINISTRO N°2025000000348401, destinado a la instalación de un medidor trifásico en el Taurodromo Municipal de Characato.

Que mediante INFORME N°00383-2025-UFL-OAF-MDCH, la Encargada de la Unidad Funcional de Logística, sugiere dar trámite al otorgamiento de la utilización y rendición de fondo bajo modalidad de encargo por el monto de S/843.70 (Ochocientos cuarenta y tres con 70/100 soles) para pagos a la empresa Sociedad Eléctrica de Sur Oeste S.A. SEAL, para instalación nueva con SOLICITUD NUEVO SUMINISTRO N°2025001000000348401.

Que, mediante PROVEIDO N°00708-2025-OPPy OPMI-MDCH, la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000615-2025, por el monto señalado, para cumplir con los PAGO DEL TRÁMITE PARA INSTALACIÓN DE UN NUEVO MEDIDOR TRIFÁSICO EN EL TAURODROMO MUNICIPAL.





Municipalidad Distrital de Characato

Que, estando a las facultades establecidas en el Perfil de Puestos para la Oficina de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Characato, corresponde emitir acto resolutivo aprobando el Encargo interno a favor del Ing. Rondon Andrade Rafael Manuel, Gerente de Servicios Públicos, para el cumplimiento de pagos a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. SEAL, para la instalación nueva con SOLICITUD DE NUEVO SUMINISTRO N°2025001000000348401.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor del Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade, Gerente de Servicios Públicos, para el cumplimiento de pagos a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. SEAL, para la instalación nueva con SOLICITUD DE NUEVO SUMINISTRO N°2025001000000348401, por el importe de S/843.70 (Ochocientos cuarenta y tres con 70/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Susana D. Torres Zagarra
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA